

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. CACIARELLI, EDUARDO JAVIER, de exención en la impuesto automotor por discapacidad, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Caciarelli Eduardo Javier presentó Certificado de Discapacidad, y la exención del 100 % de la Dirección General de Rentas para los vehículos de su propiedad,

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA Nº 3620/19

Art. 1º.-EXIMASE del pago del Impuesto al Automotor al Sr. CACIARELLI, EDUARDO JAVIER, DNI Nº 17.472.476.

Art. 2º.- Para hacer efectiva la exención mencionada en el Art. 1º, se deberá presentar el Certificado de Discapacidad y la exención de la Dirección General De Rentas de la Provincia de Córdoba.

Art. 3º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 26 días del mes de Agosto del año 2019.-